	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

ACUERDO N° 005- 2018

Octubre 04 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, REGLAMENTA, ADOPTA E INSCRIBE EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO

El CONSEJO DIRECTIVO, de la institución Educativa POPULAR DIOCESANO, del Municipio de DOSQUEBRADAS RISARALDA, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, la disposición normativa de la directiva ministerial 29 de 2010, las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, reglamenta, adopta e inscribe en el PEI los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2019 y subsiguientes.

El propósito de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de la Institución Educativa Popular Diocesano es identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprehensión del conocimiento, valorando sus avances; proporcionar una información básica para consolidar y reorientar procesos como refuerzos y nivelaciones, apoyándolos en las debilidades y desempeños bajos de su proceso formativo, para lograr así un mayor desarrollo integral de los educandos y educandas.

La promoción de los estudiantes debe hacerse cada año al terminar el calendario escolar, donde el Consejo Académico delega en las Comisiones de Evaluación y Promoción, nombradas al iniciar el año escolar, para evaluar resultados y estrategias de mejoramiento académico, acorde al modelo pedagógico institucional incorporado al PEI.


1.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.

La evaluación en el plantel será:

A. **CONTINUA.** Es decir se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada clase, tema, unidad, periodo o proceso.

B. **INTEGRAL.** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se evaluarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinente de tal modo que se independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, las cuales no tienen en cuenta el proceso del aprendizaje y no se encuentran relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos; registrando en detalle los logros e indicadores de logro en los cuales se desarrollan y se demuestran los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante; el diálogo con el estudiante, y padre-madre de familia es elemento fundamental para complementar la información con la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la auto evaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes; así también la coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón, los conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. **SISTEMÁTICA.** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución; los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros e indicadores de logro; lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

D. **FLEXIBLE.** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos de aprendizaje propios, dando al estudiante un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. **INTERPRETATIVA.** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

F. **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos, en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. **FORMATIVA.** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve

De otro lado e inspirados en el Modelo Pedagógico Humano fundamentado por el constructivismo y la escuela activa y participativa, se hace necesario caracterizar el alcance de cada dimensión humana y la manera de evaluarlas, así:

Para la **DIMENSION COGNITIVA**, deben potenciarse el cerebro con instrumentos de producción y expresión para la utilización del conocimiento, con trabajos elaborados por el estudiante y orientados por el docente incluyendo la argumentación y la interpretación de textos expresados a través de evaluaciones, auto evaluación y heteroevaluaciones, con producción individual o en equipos de trabajo.

Para la **DIMENSION CORPORAL**, debe tenerse en cuenta el entorno natural y social del educando, para la coordinación motriz, las expresiones orales, la eficiencia y resistencia física, manifestadas en el medio donde se desenvuelve el estudiante.


Para la **DIMENSION VALORATIVA**, debe tenerse presente el desarrollo y control de emociones, sentimientos y actitudes expresadas en el comportamiento y la convivencia, para el éxito de la tarea educativa

Para la **DIMENSION AFECTIVA**, es necesario tener en cuenta la identidad de género para permitir una sana relación con los (las) compañeros (as) de grupo manifestándose en relaciones sanas y una buena alegría para vivir y compartir.

Para la **DIMENSION VOLITIVA** es necesario tener en cuenta los deseos de aprender, la identificación de las necesidades físicas corporales; las decisiones o determinaciones tomadas individual y colectivamente en la Institución, mantener una buena relación entre compañeros de igual o diferente sexo; demostrar interés participando y tomando decisiones escritas y orales en clase generando un buen ambiente para el aprendizaje y el trabajo del docente.

PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSION ÉTICA, el estudiante debe demostrar una buena relación en valores humanos, sociales y católicos, que permita al docente y a los demás compañeros de clase evaluarle el respeto, la comprensión, la vivencia, la disciplina y el crecimiento permanente como persona y como ser social

PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSION SOCIAL, debe tenerse en cuenta el acompañamiento en la formación integral del estudiante como persona, donde se manifiesten las competencias ciudadanas y se potencie individual y colectivamente en el

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
	ACUERDO	FECHA: 14-ABR-09
		Edición controlada Versión 02

contexto, para la convivencia social, para la paz, la transparencia y el buen desarrollo de comunidad.

✓ **CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.**

La institución tiene un modelo pedagógico HUMANISTA inspirado en el constructivismo y la pedagogía activa y participativa, donde se utilizan los criterios del aprendizaje en un desarrollo integral del ser humano a través de las dimensiones : cognitiva, valorativa, volitiva, ética, afectiva, corporal y social, como “Opción para ser persona”, que se constituye en el lema institucional, donde se hace una planeación por áreas y grados incorporando estándares de competencias, derechos básicos de aprendizaje, logros e indicadores de logro como fines y criterios de la evaluación por procesos, registrándolo en el formato GA-RC-12, planeación por áreas por grado.

Es de recalcar que, como estrategia pedagógica, se elabora y aplica en el aula un plan de aula flexible que sirve de guía pedagógica de estudio y se utiliza como material de apoyo para el aprendizaje, y el estudiante la trabaja en clase con orientación del docente, la estudia en la casa con el acompañamiento familiar en el área o más áreas y anexo a este plan van las tareas y trabajos a desarrollar en horarios de estudio alternos y fuera de la institución, lo cual es evaluado por el docente de cada área y/o grado de formación académica. Los logros e indicadores se incorporan a la planeación realizada por el docente, bien sea por áreas o grados y se aplican en la evaluación integral del estudiante, con los criterios para el cumplimiento de los fines propuestos.

El estudiante que al terminar el año escolar apruebe con desempeño Básico, Alto o Superior **TODAS** las áreas del plan de estudios, se considera **PROMOVIDO**.

Si, por el contrario, al finalizar el año escolar presenta una (1) o más áreas con desempeño **BAJO**, **REPRUEBA** el Grado y deberá matricularse en el mismo grado al año siguiente.

Cuando el estudiante reprobado o reiniciante de la institución Popular Diocesano, haya renovado matrícula en esa vigencia en la institución, tiene la posibilidad de: presentar durante la primera semana del inicio del año escolar actividades de recuperación de áreas no superadas en el grado y año anterior (con base en el decreto 1290 de 2009, art. 7 y directiva ministerial 29 de 2010); si al concluir esta semana de recuperación y nivelación escolar, persiste en la no superación de logros en el área o en las áreas no superadas, reprueba el grado y debe reiniciarlo.

Si un estudiante de grado undécimo tiene dificultades académicas en una o más áreas y en la evaluación externa de pruebas saber del año en curso, el resultado en el componente respectivo a las áreas con dificultades fue superior a los puntos establecidos según el acuerdo de voluntades firmado por docentes y directivos vigente, el estudiante podrá ser aprobado en el ó las áreas según lo previsto en el acuerdo.

“Las valoraciones obtenidas por los estudiantes en cada período académico **NO SON ACUMULATIVAS** para la evaluación final, ya que ésta es integral y formativa, respondiendo al modelo Humano-Cognitivo de la Institución.


Téngase en cuenta que la escuela y la evaluación son para promover y retener por méritos a los estudiantes y no para lo contrario.

Como estrategia de diagnóstico y apoyo a este fin se establecen reuniones de las Comisiones de evaluación y Promoción por grados a partir del segundo período académico, las cuales propondrán directrices y estrategias a implementar por parte de Padres de familia, estudiantes y docentes con el fin de optimizar los procesos.

Antes de concluir el último periodo del año escolar, alrededor de la semana 38, los docentes de cada grado, en secundaria y media, se reunirán liderados por el Coordinador Académico, para analizar el diagnóstico académico y/o evaluativo del estudiante en este año lectivo vigente, en procura de su promoción.

✓ **ACTIVIDADES DE NIVELACION**

Criterios de Nivelación: Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, diseñadas y programadas dentro de un cronograma específico por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

Con base en lo anterior, los estudiantes deberán buscar diferentes alternativas que les ayuden en la comprensión y superación de los logros e indicadores en los que hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, monitores o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

Cabe aclarar, que cuando el estudiante no asuma con responsabilidad los compromisos establecidos por los docentes en el desarrollo de los procesos escolares y de aula, tales como entrega oportuna de trabajos, consultas, talleres; presentación de evaluaciones y otras actividades escolares, sin que se evidencie el mínimo esfuerzo para resolverlas e inclusive con la firma del estudiante como único aporte, en estas circunstancias y otras que denoten marcado desinterés por parte de los estudiantes, éste pierde automáticamente la oportunidad frente a acciones de nivelación y/o refuerzo. No obstante, debe existir por parte del docente un debido seguimiento al estudiante que evidencie los motivos por los cuales el estudiante ha perdido la oportunidad de presentar las actividades de refuerzo y nivelación por incumplimiento de sus deberes escolares.

Los refuerzos y nivelaciones de los estudiantes con desempeño BAJO en las áreas al finalizar el año escolar, no se hará solamente a través de un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino con la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico y el desempeño final del área será el resultado de la valoración consolidada de todo el proceso anterior.

Como estrategia de valoración integral de los estudiantes, se realiza un seguimiento permanente de los desempeños en todas las áreas durante cada uno de los 4 periodos (c/u de 10 semanas) del año escolar.

✓ **CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.**

Las causas por las cuales un estudiante no será promovido y deberá matricularse para reiniciar el grado durante el año siguiente son:

- El estudiante que obtenga desempeño BAJO en una (1) o más áreas se le considera reprobado ya que no superó el 60% de los logros programados en cada área y su valoración arroja un desempeño bajo.
- No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, un 25% o más para el año escolar vigente, sin excusa debidamente justificada, soportada y aceptada por la Institución.

PARAGRAFO 1: Sólo las excusas y justificaciones que acrediten documentalmente incapacidad o asistencia médica, pedagógica o deportiva, serán reconocidas para autorizar las actividades pedagógicas realizadas en ausencia del estudiante.


PARAGRAFO 2: Se pierde el cupo en la Institución cuando el educando ha reprobado el año escolar dos veces consecutivos y/o cuando su desempeño en competencias ciudadanas sea bajo y después de haber recibido como estrategias pedagógicas orientación y acompañamiento social, siguiendo con la reincidencia en la convivencia lo que da lugar a retiro (exclusión), cancelación o pérdida de cupo por resolución expedida por el rector, previo debido proceso acorde al manual de convivencia.

PARÁGRAFO 3: Además En caso de presentar problemas de tipo comportamental, la comisión de evaluación y promoción podrá determinar la necesidad del cambio de institución propendiendo por el bienestar y desarrollo integral del estudiante. En todo Caso deberá seguirse el debido proceso.

✓ **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.**

Todos los estudiantes de la Institución Educativa, tienen derecho a alcanzar promoción anticipada de grado, de acuerdo con el Art. 7 del Decreto 1290. Para ello:

- A partir de encontrar mérito con base en el desempeño académico y comportamiento social, el docente Director de Grupo del estudiante le solicitará al Consejo Académico estudiar el caso y éste le recomendará la Promoción Anticipada de Grado al Consejo Directivo. De concederse, el

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

rector mediante resolución, la avala dejando copia en el libro de calificaciones, previo consentimiento del padre/madre de familia. La promoción anticipada sólo tendrá lugar en el primer período del calendario escolar del respectivo año lectivo.

- En el caso de aquellos estudiantes, que no fueron promovidos en el año lectivo anterior que hayan renovado matrícula en esa vigencia en la Institución, (con base en el decreto 1290 de 2009, art. 7 y directiva ministerial 29 de 2010); tienen derecho a presentar durante la primera semana del año escolar actividades de refuerzo y superación que les permita demostrar suficiencia en el área o áreas en las cuales mostró algún tipo de dificultad. Si durante esta semana supera las debilidades también puede ser promovido anticipadamente.

✓ **DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación (religiosa, política, familiar, racial, sexual u otra), desacuerdo u otra, un docente determine que un estudiante reprueba el área, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

✓ **CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.**

La institución emite una constancia de desempeño de cada grado cursado, cuando un padre de familia o acudiente lo solicite, allí se consignan los resultados valorativos por desempeño de los informes periódicos.

En concordancia con el artículo 17 del Decreto 1290/09 cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si la Institución, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlas y es obligación del estudiante acogerse a ello para optar por su cupo y matrícula. También las homologaciones se dan acorde al decreto 1290 y su escala de valoración nacional.

✓ **GRADUACIÓN**

El título de bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que hayan culminado satisfactoriamente la educación básica y media; es decir, no tienen áreas reprobadas o con desempeño bajo en cualquier grado.


El título de bachiller no necesariamente tiene que ser conferido en ceremonia, también se puede otorgar desde rectoría y/o secretaria de la institución en forma individual y personalizada.

✓ **ESTÍMULOS.**

La institución considera que, un estudiante de cada grupo debe ser estimulado siempre y cuando obtenga valoraciones que lo ameriten. Para ello:

- En las izadas de bandera y actos de comunidad se tendrá en cuenta a los estudiantes destacados desde una formación integral, y/o talentosos, para ser homenajeados, reconocidos y sus nombres puestos como ejemplo ante la comunidad.
- El director de grupo deberá establecer y publicar un cuadro de honor de sus mejores estudiantes en cada período y en cartelera se exhibe el cuadro de honor de mejores estudiantes por grupo, al finalizar cada periodo escolar.

✓ **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA**

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

- El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.
- Al culminar el nivel de educación básica primaria y secundaria, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

✓ **ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**


Con base en el planteamiento del decreto 1290 de 2009 y su propuesta de escala de valoración nacional, la Institución Educativa Popular Diocesano haciendo uso de su autonomía institucional adopta la escala de la siguiente manera:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Estudiante que alcance por encima del 90% de la ponderación de los logros propuestos para cada área y periodo. Y se denominará aprobado.
- **DESEMPEÑO ALTO:** Estudiante que alcance entre el 80 y el 89% de la ponderación de los logros previstos para cada área y periodo. Y se denominará aprobado.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Estudiante que supere entre el 60 y el 79% de la ponderación de los logros propuestos en cada área y periodo académico. Y se considera Aprobado.
- **DESEMPEÑO BAJO:** Estudiante que no alcance el mínimo del 60% de la ponderación de los logros en cada área y periodo académico. Y se denominará No Aprobado.

✓ **ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

Como estrategia de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, se realiza un seguimiento permanente, definiendo valoraciones parciales o totales de los procesos académicos y de aula, de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión del plantel, estándares básicos de competencias, lineamientos curriculares y derechos básicos de aprendizaje, entendiéndose nuestro currículo como flexible.
En la definición de los logros e indicadores de logro por periodo/área y grado, se da cierta flexibilidad al educador para que establezca hasta 10 indicadores por periodo, pudiéndose establecer una cuantía menor en las áreas cuya intensidad horaria es igual o inferior a dos horas semanales.
En todo momento y circunstancia se debe evidenciar un 70% en logros de carácter cognitivo y un 30% en los demás de acuerdo a las siete dimensiones del ser establecidas en nuestro modelo pedagógico en la caracterización de las diferentes dimensiones humanas. Para el ejercicio matemático del número de logros por área/periodo de carácter cognitivo, en caso de que el 70% no corresponda a un número entero, se aproxima a la unidad siguiente la décima igual o mayor a 5 y por consiguiente se reduce la décima inferior a 5.
- Se ubican las distintas actividades y estrategias de evaluación de los estudiantes en el desarrollo de los procesos de aula del área o asignatura, registrándolas en el formato GA-RC-17, ejecución planeación en el aula; de tal forma que tengan correspondencia con las competencias, logros, derechos básicos de aprendizaje e indicadores, fijados para cada período y durante todo el año escolar, registrados en el formato GA-RC-12, planeación por áreas por grado.

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02


- Los docentes deben digitar en la plataforma virtual institucional, los indicadores como actividades propuestas para cada periodo escolar y evaluarlas permanentemente.
- Se observa y valora el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otras dimensiones que incidan en su formación integral.
- Las valoraciones emitidas por los docentes deben ser completamente claras en concordancia con la escala de valoración institucional (Bajo de 0% a 59%, básico de 60% a 79%, alto de 80% a 89% y superior de 90% a 100%).

Además deben ser conocidas por los estudiantes y publicadas en la plataforma institucional, en un tiempo no mayor a 15 días calendario, donde acompañada del desempeño conceptual (bajo, básico, alto y superior) se manifieste la ponderación respectiva (0% a 100%), que le permita al estudiante identificar con claridad su valoración para ser aceptada o emitir algún tipo de reclamación.

- Si aparecen estudiantes con posibles barreras de aprendizaje es necesario remitirlos a la docente orientadora escolar de la institución para el respectivo estudio, seguimiento y remisión a la EPS, la cual deberá soportar con diagnóstico una eventual necesidad especial y de esta manera, incorporarlo al programa de inclusión y al SIMAT. El estudiante en estas condiciones debe recibir ajustes razonables en la planeación por área que la realiza el titular de la misma, ello corresponde al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Finalmente se registran las valoraciones obtenidas por cada estudiante después del proceso mencionado anteriormente, que a su vez pueden ser consultadas y verificadas por la comunidad educativa a través de la plataforma virtual institucional.
- Como estrategia de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, se realiza un seguimiento permanente con la entrega al padre de familia de cuatro (4) boletines informativos en físico o virtual cada diez (10) semanas, incluyéndose en este lapso un plan de nivelación permanente en cada área para aquellos estudiantes con logros no alcanzados.
- En las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar podrán tenerse monitores para subsanar problemas de aprendizaje.
- La coordinación académica, las comisiones de evaluación y promoción y/o Consejo Académico deberán hacer control y seguimiento en la recuperación de logros.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- La participación de madres y padres de familia debe ser activa, de acompañamiento y en búsqueda de alternativas de solución y mejoramiento.
- Se harán reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten debilidades relevantes de aprendizaje en algún grado o área.
- Se realizará un carrusel pedagógico al culminar el tercer periodo escolar para que padres de familia y/o acudientes asistan con sus estudiantes y con cada docente se haga un conversatorio respecto al diagnóstico académico del estudiante y se entrega un plan de estrategias de nivelación continua

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

para ejecutar en el cuarto periodo escolar. Cuando el estudiante no haya asumido con responsabilidad los compromisos establecidos por los docentes en el desarrollo de los procesos del aula, descritos en el literal “ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN”, pierde automáticamente la oportunidad frente a acciones de nivelación y/o refuerzo previstas en el carrusel.


- El Consejo Académico y/o Directivo tomará determinaciones cuando se presente una alta reprobación académica por área específica o grado en los estudiantes y se pronunciará mediante actas o acuerdos.

✓ **LOS PROCESOS DE AUTO-EVALUACION.**

Los procesos de auto evaluación, hetero-evaluación y co-evaluación de los estudiantes se encuentran incorporados en los logros por dimensiones establecidas en lo cognitivo, lo valorativo, lo volitivo, lo corporal, lo social, lo ético y lo afectivo, correspondiente a la valoración integral de los estudiantes por su desempeño y su avance en las competencias, logros e indicadores de logro.

✓ **ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

- El Consejo Académico, con el aval del Consejo Directivo, propondrá Comisiones de Evaluación y Promoción por grupo de grados, para establecer planes de mejoramiento y nivelación de estudiantes con posibles barreras en el aprendizaje y, la Institución se apoyará en la docente orientadora escolar y en la UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) si la hubiere, como recurso humano profesional de la Secretaria de Educación Municipal, para atender casos especiales y asesoría en Fonoaudiología, Terapia del Lenguaje, Psicología y profesionales que puedan atender otras necesidades educativas especiales, vinculados a esta unidad de atención integral.
- En caso de estudiantes con dificultades en convivencia o en competencias ciudadanas, la Institución podrá desescolarizar a estos educandos y buscará apoyo de organismos gubernamentales o privados que tengan perfiles en la solución de problemas como el Instituto de Bienestar Familiar, Personería Municipal o Instituciones Descentralizadas.
- Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto-reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación que se hace al final del período o del año escolar, siempre y cuando esa auto evaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos. Se harán auto evaluaciones colectivas que permitan realizar además co-evaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase y las hetero-evaluaciones, para retroalimentar el aprendizaje.
- Las actividades de recuperación para estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas al finalizar el año, serán planeadas por los docentes titulares de las asignaturas o áreas, previa revisión y aval de la Coordinación y entregadas a los estudiantes y/o padres de familia en la clausura de labores del año escolar para que el estudiante se prepare y las ejecute y presente durante el primer periodo escolar al inicio del nuevo año en fecha programada por la Institución mediante un cronograma expedido por el rector con resolución de convocatoria a estudiantes no promovidos para que se presenten como reiniciantes y accedan a la promoción anticipada acorde al artículo 7 del decreto 1290.

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

- ✓ **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.**

Para el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación por procesos, los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa POPULAR DIOCESANO, establecen en el PEI la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su respectiva promoción con una escala de valoración institucional y su equivalencia como lo establece el proyecto de evaluación por procesos, al entregar cada informe por escrito por periodo a padres y madres de familia. Este llevará una casilla con la valoración institucional en correspondencia a la valoración establecida en el decreto 1290.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Una comisión para los grados 1 a 3.

Una comisión para los grados 4 y 5.

Una comisión para los grados 6 y 7.

Una comisión para los grados 8 y 9.

Una comisión para los grados 10 y 11.

Estas comisiones se integran con un director de grupo de cada grado elegidos por el Consejo Académico; un padre/madre de familia por cada grado elegido por el consejo de Padres, el o la personera estudiantil, el coordinador con funciones académicas y el rector quien las preside y convoca.


Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar a reuniones generales de docentes, por grados o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes que hayan obtenido una valoración satisfactoria para la aprobación del grado.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente una reprobación significativa, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias necesarias, para superarlos en todos los períodos.
- Servir de instancia para el análisis de la reprobación de los estudiantes que persisten en las dificultades académicas.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación.

- ✓ **LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

La periodicidad de entrega de informes académicos a padres de familia, se da por periodos de diez (10) semanas, estableciéndose cuatro periodos escolares durante el calendario escolar anual. El cuarto Informe corresponde al final.

- ✓ **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES,**

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

Según el boletín vigente de la plataforma virtual institucional. Los informes que se entregan en físico a los estudiantes y padres de familia en cada período y el informe final, contienen en la parte superior:

- Nombres y apellidos de los estudiantes.
- Grado en el cual fue matriculado
- Período evaluado
- Nombres y apellidos de los acudientes
- Desempeño general del estudiante por el período
- Un consolidado general para los cuatro períodos académicos

En la parte inferior

- Áreas cursadas con el desempeño conceptual acorde a la escala institucional.
- Informe escrito del director de grupo si diese lugar.
- Firma del director de grupo
- Datos para el ingreso a la plataforma virtual.

Es de aclarar que la plataforma virtual institucional da la posibilidad tanto al estudiante como al padre de familia de tener un informe más detallado tanto virtual como físico si se desea, con todos los aspectos relacionados con su quehacer académico y comportamental.

Incluyendo además de los anteriores:

- La descripción de los logros trabajados en cada área y su respectiva valoración.
- Las actividades programadas por los docentes para el cumplimiento de indicadores y logros.
- El calendario de tareas y actividades.
- Consolidado general para cada período y del año
- Las observaciones de la convivencia socio-escolar.


✓ **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus reclamos, teniendo en cuenta el conducto regular:

1. El docente en el aula
2. El director de Grupo
3. El Coordinador Académico y/o de convivencia
4. La Comisión de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. El Rector
7. Consejo Directivo

NOTA: En caso de no seguirse el conducto regular la reclamación no procederá.

PARÁGRAFO: El buzón de sugerencias y reclamos de la institución es otro mecanismo para instaurar una reclamación; sin embargo, en ningún caso reemplazará el conducto regular cuando se considere se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso académico.

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

✓ **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

En el presente Sistema Institucional de Evaluación se le dio participación a la comunidad educativa de manera sectorizada. Participaron los docentes de todas las sedes en jornadas escolares y se recogieron sus aportes, teniendo en cuenta el Modelo Pedagógico y la propuesta modificatoria. Con los diferentes estamentos se establecieron comisiones con representantes para estudiar y leer la propuesta al Acuerdo 04-2013 a la luz del decreto 1290, presentándose consenso en la inmensa mayoría de lo planteado.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Académico en reuniones directas de socialización y análisis, quienes mediante acta 02-2018 dieron concepto favorable a las modificaciones presentadas; de esta manera, se enseña al Consejo Directivo el acuerdo 05-2018 del 04 de octubre de 2018 para su adopción, aprobación e inscripción en el PEI; acuerdo analizado previamente por sus integrantes y discutido en la sesión anterior del Consejo Directivo, Acta 09-2018.

Se expide el ACUERDO 005-2018 a los 04 días del mes de Octubre de 2018, en Dosquebradas, Risaralda que modifica parcialmente el Acuerdo 04-2013 del 05 de Septiembre de 2013, que entra en vigencia el Primero (1) de Enero de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

(Modificaciones según Acta Consejo Directivo Nro. 10-2018 del 04 de Octubre de 2018.)

JONATHAN BUITRAGO
Represente Consejo de Padres

NATALIA JIMENEZ
Represente Consejo de Padres

LINA MARIA CARMONA
Representante Docentes

BRENDA LORENA GALLEGO
Representante Docentes

JUAN DIEGO SAAVEDRA OVIEDO
Representante Estudiantes


SANDRA CAROLINA ZULUAGA G
Representante Ex alumnos

FERNANDO BETANCOURT MENDEZ
Representante Sectores Productivos

GABRIEL ANTONIO ESCOBAR H
Rector

FERNANDO QUICENO HURTADO
Secretario

Proyecto y Validó: Líder Proceso Docente Diana Cristina Carmona.

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-ABR-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

RESOLUCIÓN Nro. 073 – 2018

Fecha: Octubre 04 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PONE EN VIGENCIA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION, S.I.E. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO.”

El rector de la Institución Educativa POPULAR DIOCESANO del municipio de Dosquebradas, Risaralda en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1.994; el Decreto 1290 de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional, todas estas normas consolidadas en el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con el artículo 73 de la Ley General de Educación, cada establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional, donde está inmerso la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes.

SEGUNDO: Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y le da autonomía a las instituciones educativas para definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, S.I.E.

TERCERO: Que el estamento Docente de la Institución, mediante oficio del 18 de Julio de 2018, solicitó al Consejo Directivo por intermedio del rector dar trámite a algunas reformas gramaticales y funcionales al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

CUARTO: Que la propuesta modificatoria al S.I.E. fue recepcionada y viabilizada en Consejo Directivo mediante Acta 08-2018 del 02 de Agosto de 2018; surtido este trámite se presentó a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para los aportes y validación necesarios, aportes que concluyeron en Consejo Académico con un concepto favorable y la consecuente adopción e inscripción en el Proyecto Educativo Institucional, PEI por parte del Consejo Directivo.

QUINTO: Que según los artículos 25 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 10 numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001, es deber del rector orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger en todas sus partes el acuerdo Número 005-2018 del 04 de Octubre de 2018, emanado del Consejo Directivo, incorporarlo al PEI y poner en vigencia el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIE que consta de once (11) folios tamaño oficio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución que acoge el Acuerdo 005-2018 rige a partir del Primero (01) de Enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Dosquebradas, Risaralda a los cuatro (04) días de mes de Octubre de 2018

Original Firmado.

GABRIEL ANTONIO ESCOBAR HERRERA / Rector